

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.:Radicado: #540994089001-2023-00151-00.
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandada: Luz Belén Gómez de Ortega y Carlos Alfonso Ortega Gómez.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia, para si es el caso proceder a librar la respectiva orden de pago.

Así las cosas, revisado el líbello introductorio y sus anexos puede observarse que en el acápite de pretensiones más exactamente en el numeral segundo¹ se solicita librar mandamiento de pago por valor de dieciséis millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$16.736.445.00), correspondientes a intereses corrientes causados y no pagados desde el 19 de marzo de 2023 al 28 de noviembre de 2023, por lo anterior, deberá precisarse la tasa a la que fueron pactados.

De igual forma deberá aclarar porque se solicitan el cobro de los intereses moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda² esto es el trece (13) de diciembre del año que transcurre³, teniendo en cuenta que en el titulo valor -Pagare- allegado como base de recaudo, tiene plasmada como fecha de vencimiento veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)⁴.

En consecuencia, con fundamento en los poderes consagrados en el Artículo 42 del C.G.P. confiere la ley, y en el ejercicio de la dirección temprana del proceso efectuado a través del control de admisibilidad, se procederá a inadmitir la demanda de conformidad con el Art. 90 de la misma normatividad, y a conceder a la parte actora un término de cinco (05) días para subsanar los defectos anotados.

Reconocer personería a la Doctora Mercedes Mendoza Mendoza, como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido⁵.

Notifíquese Y Cúmplase

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

¹ Pag1. Pdf 02. Exp.Digital.

² Pag1. Pdf 02. Exp.Digital.

³ Pdf 01. Exp.Digital.

⁴ Pag14. Pdf 02. Exp.Digital.

⁵ Pag5. Pdf 02. Exp.Digital.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bochalema, 23 de enero de 2024</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 22 de enero de 2024, fue notificado en ESTADO No. 001 publicado el día de hoy.</p> <p>Flor Alba Lemus Secretaria</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b28a26d19a4ff9ca016a36c24913b1ba3b3d1a079d83ebae45cb05e6df1035**

Documento generado en 22/01/2024 01:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>